



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 25

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 11 de diciembre de 2024, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés y los Diputados Jesús Padilla Estrada, Marco Vinicio Flores Guerrero, Carlos Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Alfredo Femat Bañuelos y Eleuterio Ramos Leal, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa Punto de Acuerdo, por el que se prorroga el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:



“EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece que la Legislatura del Estado, tendrá dos periodos ordinarios de sesiones; el primero, con fecha de inicio del 8 de septiembre, para concluir el 15 de diciembre pudiéndose prorrogar hasta el día 30 de diciembre del propio año. El segundo, inicia el primero de marzo, para terminar el treinta de junio.

Y considerando que el 15 de diciembre por mandato constitucional debe concluir el periodo ordinario de sesiones, y consecuentemente, que la propia Norma Fundamental previene que en los casos en que la agenda legislativa propia del cierre de ejercicio y de la aprobación de los instrumentos económico, financieros, legales, de administración hacendaria y demás instrumentos de política económica que normarán el ejercicio fiscal siguiente, no permita la clausura del periodo ordinario de sesiones referido, éste podrá prorrogarse por el tiempo necesario hasta agotar los asuntos de agenda obligada y acordada por el Pleno, sin que la prórroga referida exceda del día 30 de diciembre del año que transcurre. Es el caso concreto, de las leyes de ingresos de los 58 municipios, de la Ley de Ingresos del Estado, del Presupuesto de Egresos, como diversas modificaciones a conjuntos normativos propios de la vida financiera del Estado y Municipios para el ejercicio fiscal 2025.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la prórroga del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del término constitucional establecido, que lo es el día treinta del mes y año en curso.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ